



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



ACEPTACIÓN de Documento Adjudicación

Sirva la presenta aceptacion del documento como base para la formalización del contrato denominado “ CONTRATO DE OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4 .- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2)

Seguidamente se acompaña documento de adjudicacion .

En Uleila del Campo a 21 de octubre de 2024

Fdo: Juan Salvador Pérez Muñoz



SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4 .- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2).

EXPEDIENTE: 2024/358000/006-012/00002

Antecedentes:

1.- Financiación:

1.- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 4. Competitividad

Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
6	Área de servicio y pernocta de autocaravanas y	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.



- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por los Técnicos del Área de Obras y servicios y Contratación y el Concejal de Obras y servicios de fecha 05/08/2024 y en el PCAP y CCP, va a consistir en Potenciar turísticamente la zona y aportar medios para atraer visitantes a la localidad, dinamizando turísticamente el casco histórico de Cuevas del Almanzora.

Una de las posibles fuentes de turismo rural está en los usuarios de autocaravanas, que disponen de una gran movilidad y son personas que, por lo general, disfrutan de más tiempo de vacaciones que lo habitual y que, por lo general, permanecen en las diferentes localidades del orden de 1-3 días y que son usuarios habituales de restaurantes, comercios y visitantes del llamado turismo cultural.

Si analizamos un área de servicio para autocaravanas, desde una perspectiva general, esta será un lugar de estancia cuyo objetivo, independientemente de los servicios que preste, es el ser punto de partida para que los turistas autocaravanistas puedan visitar el lugar y sus alrededores y disfrutar del potencial turístico de la zona, de acuerdo a la **Ordenanza reguladora de este tipo de área a nivel municipal**.

En el marco de las competencias municipales, el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 considera como competencias propias Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano

2.- Expediente de contratación:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/09/2024 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 06/09/2024 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 21/09/2024 a las 23:59.

2.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 21/09/2024, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, registro de entrada sobre A:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
20/09/2024 11:01 h	6218 sobre A 6217 sobre C	B04230389	CONSTRUCCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES MONTEAGUD, S.L.
20/09/2024 12:47	6232 sobre A 6231 sobre C	B04054995	CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS, A.L.

3.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de:

-23/09/2024 para la apertura de los sobres A y C de la licitación, donde se admiten a los licitadores.

-24/09/2024 a fin de dar cuenta del informe DACI-MINERVA de los miembros de la mesa y hacer las valoraciones.



Licitadores	Precio ofertado IVA excluido	Ampliación plazo garantía	Instalación luminarias	Instalación punto recarga	Puntuación total
CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.	33.000,00	(0)	(0)	(0)	
Puntuación	35	0	0	0	35
CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS, S.L.	33.055,00	5 años	(0)	(0)	
Puntuación	1,72	25	0	0	26,72

Y se acuerda por la mesa:

“1.- Admitir a los licitadores que se han presentado a la licitación: CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L y CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS, S.L.

2.- Proponer al licitador **CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L** que ha presentado la oferta más ventajosa para la adjudicación de las obras DE AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Area de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4 .- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), al precio de 33.000,00 € € más 21% IVA (6.930,00 €) lo que asciende a un precio total de 39.930,00 €, un plazo de ejecución DOS meses, para que presente la documentación indicada en el PCAP, cláusula 23.A.”

4.- En fecha 26/09/2024 RS 10905 se requiere al licitador CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L para que presente la documentación que se indica en dicha cláusula, garantía definitiva eximida (art. 159.6.f LCSP), cuyo acuse de recibo es de fecha 26/09/2024.

5.- Con fecha 03/10/2024 registro de entrada 6592 se presenta la documentación requerida,

Respecto a los anexos para los contratos financiados por el PRTR, declaración cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, en los modelos recogidos como anexo X.C y X.D del CCP del contrato, DACI anexo X.A.3 (ya se ha presentado en la licitación), titular real anexo X.A.4, del CCP y subcontratación (Anexo XV del CCP), falta por presentar **subcontratación (Anexo XV del CCP)**.

3.- Retención de crédito. - Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, en el presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002596 por el importe total de las actuaciones del EJE 4 1.261.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad.



4.- Declaración de ausencia de conflicto de interés. En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el **procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA**, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la **titularidad real** de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.**”

Por tanto, se informa que se ha obtenido INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS para los miembros de la Junta de Gobierno Local en funciones, realizado por MINERVA, informe de fecha 14/10/2024 para la operación **MRR\$0k2gxkiolagno0Q** en el que se concluye la NO detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) en todas las parejas decisor-potencial beneficiario.

Igualmente se incorporan al expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés firmadas por cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno local.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 119 de fecha 21/06/2023 (BOP de fecha 30/06/2023), esta Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar la clasificación de las ofertas:

1º clasificado CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L. (35 puntos)

2º clasificado CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS, S.L. (26,72 puntos)

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato a la mercantil **CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L** que ha presentado la oferta más ventajosa para la adjudicación de las obras DE AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2), **al precio de 33.000,00 € más 21% IVA (6.930,00 €) lo que asciende a un precio total de 39.930,00 €**, un plazo de ejecución DOS meses, para que presente la documentación indicada en el PCAP, cláusula 23.A.

TERCERO. - Disponer el gasto por importe de 39.930,00 € IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002596 por el importe total de las actuaciones del EJE 4 1.261.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad, debiéndose expedir documento contable “D” e incorporar las certificaciones y las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válidas por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación y al proyecto financiado.



CUARTO. - Nombrar como responsable de contrato al Técnico Director de la Obra, Sebastián Rodríguez González, redactor del proyecto técnico, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

QUINTO. - Que Conforme al art. 156.6.g “g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Una vez aceptada la adjudicación se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

Por tanto, deberá remitirse **documento expreso de aceptación del acuerdo de adjudicación** notificado al que debe acompañar en los contratos financiados por el PRTR, (al haberse aportado ya los restantes), **subcontratación (Anexo XV del CCP).**

SEXTO. - Condiciones especiales de ejecución

1. Garantizar la paridad salarial entre todos los trabajadores que ejecuten el contrato
2. Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicita el personal que ejecute el contrato.
3. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
4. Implantar medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
5. No utilizar de plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplear plásticos que procedan al menos en un 50% de plásticos reciclados.
6. Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre. Dicho principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

Otras condiciones especiales de ejecución:

-Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua y energía necesaria para la ejecución de los trabajos.

-La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.

-Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.

-Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.

- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento. Cumpliendo con las medidas establecidas en la Lista 1 y 2 de los principios DNSH para la Componente 14 inversión inversión C14.11.

-Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y Anexo “Informe sobre cumplimiento del PRTR y del principio DNSH en el sentido del art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo a LA ACTUACIÓN área de servicio y pernocta de autocaravanas y camper en Cuevas del Almanzora



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



- Obligaciones relativas, con carácter previo a su intervención para hacer el análisis de riesgos ante la AEAT, de suministrar la **relación de subcontratistas y suministradores**, con el importe de obra a realizar. Así, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, tal relación deberá incluir: - NIF - Nombre o razón social – Domicilio y anexos obligatorios del art. 8.2 de la Orden HFP/2030/2021.

SEPTIMO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO. - Procédase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo constar que, frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 15 de octubre de 2024.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica. - (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).